

USHUAIA, 22 JUL 2016

VISTO: La Resolución General AREF N° 134/16, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del Visto se aprobó la implementación del aplicativo web denominado DRACMA mediante el cual los contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán presentar y liquidar la totalidad de sus declaraciones juradas -originales y/o rectificativas-, vencidas o no, y emitir los volantes electrónicos de pago -VEP- a fin de efectuar los pagos que les correspondan en tal carácter, referidos al impuesto, sus accesorios y multas.

Que en el Artículo 15 de la citada norma se estableció que los contribuyentes detallados en el Anexo III de la Resolución debían utilizar el aplicativo web y quedarían incorporados al sistema cuando sea aceptado y se le otorgue el número de transacción, siendo a partir de ese momento, de utilización obligatoria para todas sus obligaciones fiscales.

Que se han detectado demoras en la implementación del aplicativo web por parte de los contribuyentes obligados; situación que amerita ser contemplada por este Organismo, dado que requiere que los mismos cuenten con equipamiento informático y acceso a internet, además de un tiempo prudencial de adaptación para conocer las funciones del aplicativo.

Que en atención a ello, resulta conveniente prorrogar hasta el día 31 de Julio del corriente año la obligación de los contribuyentes comprendidos en el Anexo III de la Resolución General AREF N° 134/16 de presentar y pagar sus obligaciones fiscales por medio del aplicativo web denominado DRACMA.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en virtud de lo establecido por los Artículos 27 y 29 inciso b) del Código Fiscal vigente -Ley Provincial 1075-, los Artículos 8° y 9° de la Ley Provincial 1074 y las Resoluciones Generales AREF Nros 004/16 y 007/16.

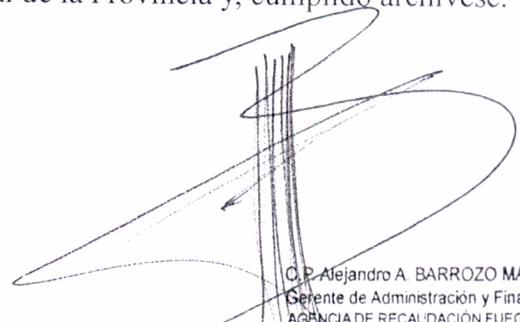
Por ello:

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- PRORROGAR hasta el día 31 de Julio del 2016 la obligación de los contribuyentes comprendidos en el Anexo III de la Resolución General AREF N° 134/16 de presentar y pagar sus obligaciones fiscales por medio del aplicativo web denominado DRACMA.

ARTICULO 2 °.- Regístrese, dese al Boletín Oficial de la Provincia y, cumplido archívese.

 RESOLUCIÓN GENERAL AREF N° 192/16


C. P. Alejandro A. BARROZO MARTE
Gerente de Administración y Finanzas
AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA
A Cargo Dirección Ejecutiva.